ADENDA No. 1

CONTRATACIÓN ABREVIADA 2 DE 2021

OBJETO: *"Contratar el servicio permanente de limpieza, aseo y desinfección del Archivo Central de la Sociedad de Activos Especiales SAS, junto con el suministro e instalación de insumos para la correcta implementación del sistema integrado de conservación."*

De conformidad con el numeral 12. *cronograma de la presente contratación* de los términos de referencia y acoger las observaciones presentadas por parte de los proponentes a los términos de referencia, procedemos a expedir la siguiente adenda la cual quedará así:

1. Se adiciona al numeral 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de los términos de referencia el subnumeral 14 el cual quedará así.

14. El contratista debe asegurar que, para la toma de las muestras microbianas como para el proceso de desinfección por aspersión o micronebulización, sea llevado a cabo dos (2) veces al año.

Teniendo en cuenta que no es una actividad de ejecución constante y su periodicidad se limita a 2 intervenciones en el año, el contratista podrá tercerizar dichos servicios con una empresa especializada (asumiendo su costo), y de manera obligatoria aportar con el informe con los siguientes soportes:

2. Se modifica el numeral 9.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de los términos de referencia el cual quedara así:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1.5 veces el contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual."

Se informa a los interesados que deben remitir los documentos relativos al proceso al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIÁN TORRES PARDO
Gerente de Contratos (A)
Sociedad de Activos Especiales SAS– SAE SAS

BPL CERTIFICACIÓN en Buenas Prácticas Laborales